

rústica donde ve un cuadro encantador para el idilio que sueña y que por lo demás ha podido realizarse muchas veces; ¿pero cuánto más frecuentemente ha tenido su asiento en el hogar una miseria sórdida? Y aun cuando el humilde grupo familiar disfrute de un modesto bienestar, ¿qué puede hacer para ensanchar su horizonte, para ampliar sus ideas, renovar su haber intelectual y aprender lo que se refiere á su industria? La rutina que le sujeta á la gleba hereditaria le encierra también en las antiguas costumbres: aunque libre en apariencia, conserva todavía el alma del esclavo.

Los propietarios de extensos territorios, por la pretensión de pasar por educadores en agricultura racional, tratan de justificar la usurpación de las tierras comunales y privadas que deben á su nacimiento, á sus riquezas hereditarias ó á sus especulaciones. En todo caso esa pretensión no tiene siquiera apariencia de justificación en los grandes señores que se guardan de residir en sus tierras, como la mayor parte de los titulares de los territorios irlandeses, que saben el odio que les profesan sus arrendatarios. ¿No resulta grotesca la idea de hablar de ellos como educadores? ¿Y qué diremos de aquellos que serían bien acogidos por sus siervos habituados á la condición de no-propietarios, pero que, únicamente cuidadosos de percibir sus rentas, se descargan de todos los cuidados de gestión sobre ecónomos, administradores ó gentes de ley cuya gerencia no es tampoco desinteresada?

Si ilustres agrónomos, que eran á la vez grandes propietarios, han introducido en ciertos países excelentes métodos de cultivo; si han tratado sus campos con ciencia, como fábricas de productos químicos donde se aplican los más recientes procedimientos, han dado á conocer especies nuevas de plantas ó han practicado industrias antes ignoradas, no hay que olvidar que el *latifundium*, en su esencia, lleva fatalmente consigo la privación de la tierra para el mayor número: si algunos tienen mucho, es porque la mayoría no tiene nada. Algunos grandes propietarios, dominados por la pasión del suelo, pueden tener también la ambición de ser admirados como bienhechores locales; pero el hecho de que la gran propiedad absorbe la tierra que le rodea es un desastre apenas menor que la devastación y el incendio, porque acaba por llegar al mismo resul-

CULTIVO DE ALGUNAS PLANTAS FARINÁCEAS



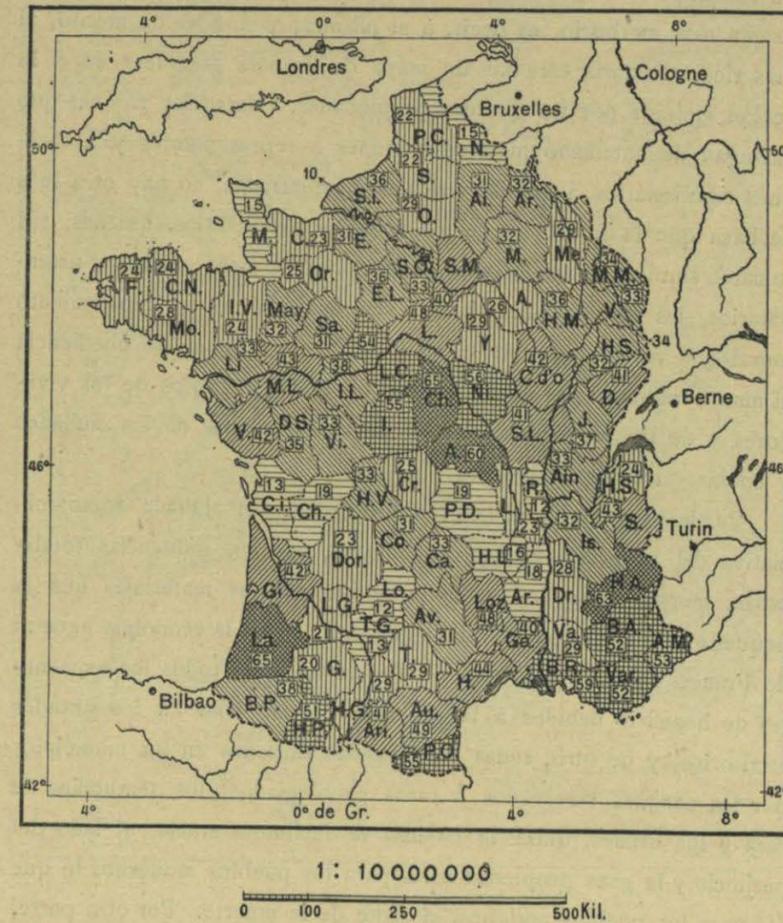
TRIGO Gran producción
 Escasa producción
ARROZ
BANANAS
CASABE **MAIZ**
ALCANDIA **SAGU**

Límite septentrional de los cereales
 Escala media 1:125 000 000



tado, es decir, á la ruina de las poblaciones, y con frecuencia también á la de la tierra misma. No hay duda que grandes señores inteligentes pueden formar excelentes criados de granja; tendrán do-

N.º 565. Gran propiedad en Francia.



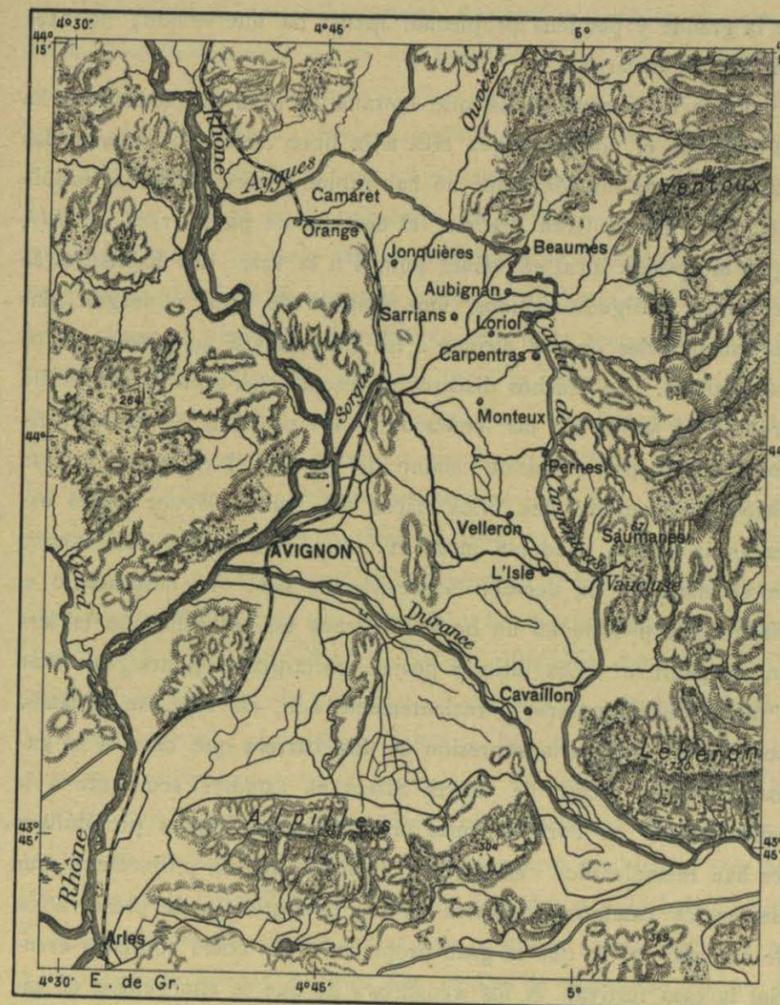
La estadística de la propiedad territorial está llena de lagunas, de obscuridades y de contradicciones. Aquí se ha indicado, departamento por departamento, el tanto por ciento de la superficie constituida por « territorios » de unas 40 hectáreas. Es posible que en ciertos distritos montañosos algunas de esas anotaciones se refieran á bienes comunales, lo que vicaría los datos de este cuadro. Pero pudiendo componerse una gran propiedad por dos ó más pequeñas, es probable que todas esas cifras sean demasiado cortas.

mésticos de una corrección irreprochable; pero aun suponiendo que la industria fecunda inaugurada por ellos dé á toda la población de las inmediaciones un trabajo abundante, ¿no es inevitable que, por

su autoritaria y absoluta manera de obrar hagan súbditos en vez de preparar nobles iguales? Se esfuerzan en conservar una sociedad de carácter esencialmente monárquico; además tratan de volver al pasado, de destruir en su medio todos los elementos democráticos, de reconstituir un mundo feudal donde el poder pertenece al que juzgan más meritorio, es decir, á sí mismos, y á falta de mérito, al más rico. Bastaría estudiar un mapa de Francia para leer en él la acción ejercida por las grandes propiedades. Entre las razones que entregan de antemano algunos cantones á representantes y á caciques reaccionarios, á la vez clericales y militaristas, no hay otra más decisiva que la influencia de los grandes propietarios, quienes, sin tomarse siquiera la molestia de obligar á votar á sus criados y arrendatarios, les dirigen naturalmente en una vía de tal rebajamiento moral que votan sinceramente en vista de un régimen de obediencia al amo hereditario; el mismo espíritu dicta los sufragios de los vividores y de los proveedores en los barrios elegantes de las ciudades y en las estaciones balnearias.

Puede preguntarse si la gran propiedad, tan alabada como iniciativa del progreso, es en su conjunto, por sus influencias totalizadas, menos eficaz en concepto de las mejoras materiales que la pequeña propiedad, por dividida que sea. Si en la economía general de Francia se estableciera en detalle, de un lado, todos los excedentes de beneficio debidos á la gerencia de uno solo en los grandes territorios, y de otro, todas las pérdidas causadas en los municipios por los parques reservados á raros privilegiados, los territorios de caza y los eriales, quizá la balanza se inclinaría mucho al lado del perjuicio y la gran propiedad sería para los pueblos modernos lo que fué para los pueblos antiguos, el azote de la muerte. Por otra parte, en la pequeña propiedad la iniciativa ha logrado, á pesar de todo, salir adelante entre los jardineros, horticultores y labradores, lo mismo que entre los ricos agrónomos, aunque con menos ostentación y literatura. El pobre es rutinario sin duda, y no aventura sus céntimos roídos por el fisco y la usura sino con extremada prudencia, pero los aventuras al fin; algunos saben observar, experimentar, aprender: las generaciones y los siglos no pasan sobre ellos sin que hayan realizado experimentos duraderos. Los hechos son patentes: la tierra del rudo

N.º 566. Canal de Carpentras.



1: 500 000

0 10 20 30 Kil.

El Canal de Carpentras, comenzado hace unos cincuenta años, ha sido grandemente mejorado al finalizar el siglo: mide 88 kilómetros de longitud á partir del punto en que, cerca de Cavailon, se separa de los otros canales más pequeños. Los seis metros cúbicos tomados al Durance permiten regar 5,400 hectáreas repartidas sobre el territorio de doce municipios; 64 por 100 solamente fueron regadas en 1903.

campesino produce hoy doble de lo que producía cuando Young recorría las poblaciones de Francia asombrado de su triste pobreza. Hay progreso por el hecho solo de la iniciativa privada, y, sin em-

bargo, la unión de todas las fuerzas, que goza de todas las ventajas de la grande y pequeña propiedad, apenas ha intervenido: no hace más que anunciarse.

Entre las consecuencias que entraña la gran propiedad, no ha de olvidarse el obstáculo que crea á la libre circulación, cuando las poblaciones de los contornos no han sabido prescindir de las prohibiciones. En la Gran Bretaña, el derecho de paso, *right of way*, agita la opinión local en veinte puntos á la vez. Los habitantes se ven cerrar antiguos caminos, uno después de otro, y desgraciadas las comunidades que se dirigen á los tribunales si no poseen títulos indiscutibles. En muchos distritos de Escocia los señores han hecho prohibir el acceso de las montañas, y los peatones se ven reducidos á seguir por el mismo camino del fondo del valle que utilizan bicicletas y automóviles. Los mapas del Estado Mayor inglés ostentan la misma prudente mención: «La existencia de un camino en el mapa no da derecho á servirse de él». Y ¡desgraciado el viajero que penetre en un bosque ó cruce un barbecho; no tardará en arrepentirse! Los últimos peajes, portazgos ó pontazgos, están á punto de desaparecer — recientemente aún, en 1893, se rescataba por 600,000 francos la supresión de una barrera que cerraba al ganado el libre acceso de Gower Street en Londres, semejante á la calle Bergère en París —, mas muchos nuevos postes prohibitivos les han reemplazado. El pretexto habitual de los propietarios que cierran los caminos existentes en sus territorios es la preservación de la caza, por lo que la gran propiedad tiene como corolario esencial la caza furtiva. Á los «cuadros» de que se enorgullece el cazador autorizado, se oponen las hecatombes de su colega nocturno, las pescas á la dinamita, que despueblan un río en algunas horas; pero la sanción legal no es la misma en uno y otro caso. En la práctica, al propietario y á sus guardas les es permitida la caza del hombre, en tanto que es imposible evaluar lo que, durante el siglo XIX, ha costado en años de cárcel y de presidio, y aun cuántos individuos ha llevado al cadalso, la caza del conejo y del «pájaro sagrado».

Trátase con frecuencia entre los hombres de Estado y los economistas de fomentar la pequeña propiedad: en Dinamarca especial-

mente, se ofrecen todas las facilidades á la adquisición de un territorio de menos de cuatro hectáreas. Recuérdese también el ejemplo de la *homestead exemption* de los Estados Unidos, que declara inenajenable una pequeña superficie de terreno por familia lo mismo que la casa que habita, en condiciones que varían poco de Estado á Estado. Pero es evidente que tal sistema había de quedar limitado á una corta fracción de la población, de lo contrario, teniendo cada productor acceso al suelo tendría asegurada su independencia, y la concepción actual de la sociedad quedaría quebrantada en su misma base. Púedese tener la seguridad de que nada semejante adquirirá fuerza de ley en Francia, á menos que se impongan tales restricciones que sus efectos resultaran ilusorios. Los Islandeses son los únicos entre los pueblos europeos que han evitado el monopolio de las tierras: desde 1884, el propietario que no cultiva por sí mismo su tierra está obligado á alquilarla á otro.

Se opone con frecuencia el Occidente al Oriente como si fueran absolutamente diferentes por el genio y las costumbres, pero sucede que las prácticas fundamentales, las de utilización del suelo por el cultivo han seguido de una parte y de otra la misma evolución: Chinos, Eslavos, Germanos y Galos se han dejado dirigir por las mismas consideraciones en la gerencia de sus grandes intereses, los que les dan el pan, y los conflictos de clases que se produjeron sobre este asunto, fueron idénticos. China tuvo también el *mir* comunal como la Gran Rusia de nuestros días, después de haber tenido la comunidad de las tierras, sin reparto temporal; en muchos puntos ha conservado huellas de esos dos modos de propiedad común, lo mismo que todos los países de Occidente. En China, como donde quiera se ha constituido fuertemente el poder central, los amos han abusado de su fuerza para adquirir, sea en feudos, sea en propiedad absoluta, territorios mucho más extensos que los que pueden cultivar por sí mismos, y son bastante poderosos para hacer que los trabajen colonos, arrendatarios ó peones. Pero un fenómeno económico semejante al que se ha producido, por ejemplo, en la Gran Bretaña, donde la agricultura puede considerarse moribunda¹, ha

¹ Ridder Haggard, *Rural England*.

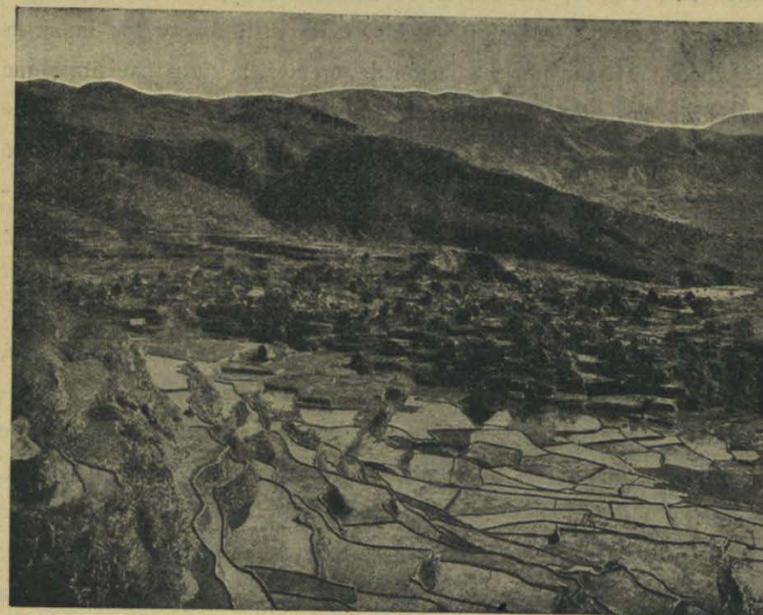
desviado por cierto tiempo los capitales libres hacia la industria y el comercio, representando un esfuerzo más sencillo que el de los trabajos agrícolas; y ha resultado que los trabajadores de la tierra han podido conservar la propiedad de sus campos, en donde extraen su sustento, pero que dan á los ricos escasos rendimientos. El régimen que prevalece en China, como en ciertas partes de Francia, es, pues, el de la pequeña propiedad, frecuentemente conservado bajo forma familiar. Sin embargo, el movimiento de transformación económica es más rápido en Occidente que en el Extremo Oriente. La agricultura china representa actualmente un estado análogo al de la agricultura europea en el siglo anterior. Cada campesino cultiva alrededor de su casita, en un terreno cortado por canales, todo lo que necesita para alimentarse y vestirse: arroz, trigo, algodón ó ramio, algunas moreras y gusanos de seda, bambúes, cerdos en el corral, peces y patos en el estanque; cada cultivo repite la inmediata¹.

Asimismo en la antigua Francia, cada campesino libre ó colono tenía su cosecha de trigo, de cebada y de avena, algunas cepas para su vino ó manzanos para su cidra, un nogal y otros árboles frutales, un poco de lino y de cáñamo para sus sábanas y camisas, un cerdo, patos y gallinas: todas las pequeñas propiedades estaban organizadas de la misma manera. Ahora los países de la Europa occidental se hallan en estado de transición entre la antigua distribución de los cultivos, que suministraba al campesino todo lo que necesitaba, sin permitirle vender nada, y el nuevo sistema basado sobre la producción más abundante posible de los géneros de venta local ó de exportación y la compra de los otros artículos necesarios.

Las vicisitudes de la lucha entre los dos modos extremos de cultivo, por el hombre libre ó por el esclavo, se manifiestan en instituciones intermediarias. El arrendamiento es á la vez la más sencilla y la más esparcida. Siendo el mismo propietario incapaz de dirigir su territorio, demasiado extenso, hasta para poder recorrerle, le confía por entero ó por fragmentos á uno ó á varios especialistas que se encargan de avalorar la tierra. Si las condiciones son favorables, si el arrendatario es de genio abierto y une la expe-

¹ Eug. Simon, *La Cité Chinoise*; — Jean Brunhes, *L'Home et la terre cultivée*.

riencia y el método á la comprensión de las ideas nuevas; si cultiva honradamente el suelo sin esquilmarle, si la duración del arrendamiento es bastante larga para permitirle los experimentos de resultados de largo plazo; en una palabra, si tiene mérito personal y todo le secunda, puede arrancar la tierra bruta de su estado de incultura, aumentar en enormes proporciones las rentas anuales y con-



TERRAPLENES PARA LA PLANTACIÓN DEL ARROZ, EN EL PAÍS DE LOS IGORROTOS (FILIPINAS)
Del *National Geographical Magazine*, 1904.

tribuir singularmente por su ejemplo á la ilustración de los campesinos rutinarios. Pero ordinariamente el arrendatario siente por esa tierra, que habrá de dejar un día, un interés escaso; se guarda de amarla para evitarse un sufrimiento después: se limita, pues, en general á cultivarla únicamente en proporción del dinero que le produce, y si en los últimos años de su arrendamiento halla interés en forzar las cosechas en detrimento del suelo, es posible que descuide los derechos de su sucesor. ¿Por qué el arrendatario, delegado pagado para la gestión de la tierra, había de ser mejor que el patrón?

Y respecto al colono, que participa á medias, á tercera, cuarta ó quinta parte, ¿qué puede decirse de su asociación con el propie-

tario, sino que representa un incesante combate? Recibe un anticipo y reintegra en productos: su interés es en todas circunstancias directamente opuesto al del amo; uno y otro entregan lo menos posible; disputan sobre todo y no pronuncian una sola palabra que no sea bien pesada, con el fin de retener un grano de trigo ó de ganar un céntimo. Así pasan las cosas cuando el contacto es inmediato entre los representantes de ambas clases; pero casi siempre se mueven en dos mundos absolutamente distintos, y los intereses recíprocos se tratan por mediación de agentes, terceros parásitos, que se deslizan casi siempre sobre la pendiente fácil de los negocios, que les incitan casi siempre á engañar á los dos coparticipantes. Cuando prevalecen semejantes prácticas, es imposible que el mejor tratamiento de la tierra domine en el pensamiento del colono. Ir viviendo, acomodarse como pueda á su destino funesto, no puede ser otro su deseo¹.

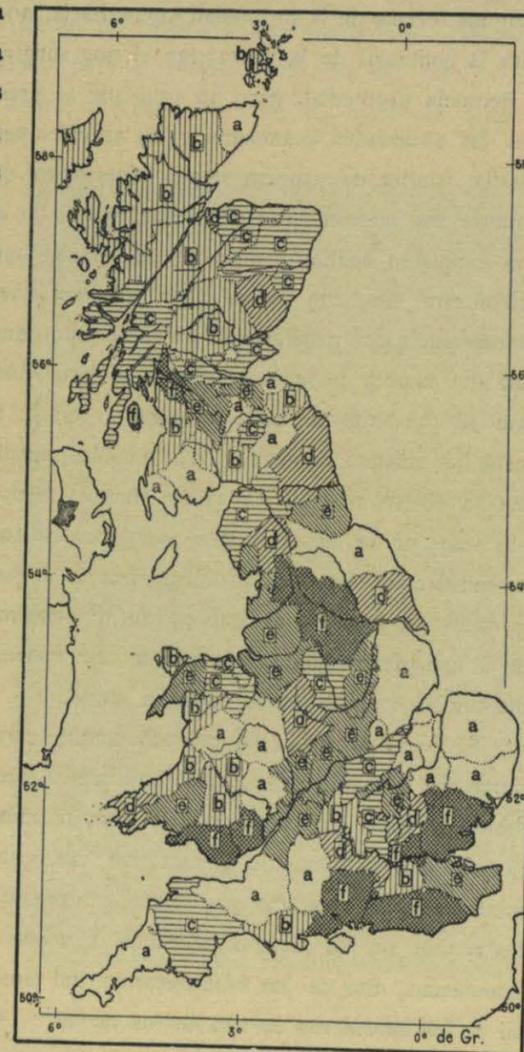
Entre otras combinaciones intermedias en la enfiteusis del suelo, puede citarse también la práctica denominada en Bretaña de los *domains congeables*, práctica menos injusta en apariencia que la que rige para arrendatarios ó colonos, pero mucho más instable todavía. Se comprende fácilmente cómo nació esta costumbre: muchos señores á quienes se había atribuido extensos territorios, no sabían qué hacer de ellos, por carecer de personal para utilizarlos ó de medios para suministrar á arrendatarios elementos de trabajo, y se limitaban á ofrecer esas tierras, que les hubieran sido inútiles, al primer ocupante que se presentaba, obteniendo en cambio el pago de un alquiler, mínimo al principio, pero que fué aumentando en proporción de las demandas de concesión que se iban haciendo. Si se les ofrecía mejores condiciones de alquiler, tenían el derecho de despedir á sus locatarios, á condición de abonarles el precio de todas las construcciones y de todas las mejoras hechas sobre el terreno. Fuertes con esa condición, los labradores de Bretaña lograron conservar por mucho tiempo la posesión de su tierra, y aun algunos adquirieron pleno dominio pagándolas á ínfimo precio á sus propietarios legales; pero éstos en virtud de sus títulos y privilegios, no cesaban de obrar

¹ Edmond Demolins, *Les Français d'aujourd'hui*, p. 313.

cerca del poder y de los tribunales para reducir á poca cosa ó nada el valor de los trabajos realizados en sus tierras por los colonos. En 1647, los Estados de Bretaña reunidos en Nantes prohibieron á los labradores elevar el valor de los edificios y «derechos reparatorios» sobre el de una proporción fija del valor del fondo; á la vez jueces y parte, los miembros de los Estados decidían que adquirirían para siempre el derecho de obligar á la bancarrota á sus locatarios y de despedirlos para tratar con otros labradores, esta vez en concepto de arrendatarios. Á medida que el suelo aumentaba en valor, el propietario se enriquecía é imponía condiciones en vez de sufrirlas¹.

Solía presumirse

N.º 567. Aumento de valor de la tierra de la Gran Bretaña, 1860-1906.



1 : 7 500 000

0 100 200 400 Kil.

a, 0'96 á 1'25. — b, 1'25 á 1'50. — c, 1'50 á 1'75. — d, 1'75 á 2. — e, 2 á 2'50. — f, aumento superior á 2'50. Alcanza 3'36 en Renfrew; 3'44 en Essex; 4'14 en la porción Sud de Yorkshire; 5'16 en Glamorgan; 6'92 en el condado de Londres. En cuanto al precio de alquiler, varía de 5 francos la hectárea (Sutherland) á 1,427 (Lancashire) y á 2,510 (condado de Londres). (Véase el *Statesman's Year Book*, 1907.)

¹ E. Beslay, *Notas manuscritas*.